

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.052.078
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		186.840
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		155.700
	99	Otros		31.140
09		APORTE FISCAL		20.850.692
	01	Libre		20.486.828
	03	Servicio de la Deuda Externa		363.864
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.546
	03	Vehículos		13.286
	04	Mobiliario y Otros		260
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		21.052.078
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.704.369
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.339.486
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.384.717
	03	A Otras Entidades Públicas	04	7.384.717
	313	División de Organizaciones Sociales	05,06	1.223.581
	314	Secretaría de Comunicaciones		1.009.862
	315	Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional	06	916.674
	316	Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales	06	1.445.810
	318	Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N° 20.500)	06,07	1.385.346
	319	Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación		303.444
	320	Estudios para una Nueva Constitución	08,09	1.100.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		257.642
	03	Vehículos		68.669
	04	Mobiliario y Otros		28.056
	05	Máquinas y Equipos		9.256
	06	Equipos Informáticos	10	95.999
	07	Programas Informáticos		55.662
34		SERVICIO DE LA DEUDA		364.864

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	02	Amortización Deuda Externa		244.663
	04	Intereses Deuda Externa		119.201
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos		35
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal		418
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 25 funcionarios		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		164.731
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional en Miles de \$		65.960
	- En el Exterior en Miles de \$		3.899
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de personas		116
	- Miles de \$		1.373.376
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		21
	- Miles de \$		330.625
03	Incluye :		
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$		34.741
b)	Los resultados de estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que se financien con estos recursos, de ser solicitados, deberán ser proporcionados a los medios de difusión y a quien lo solicite en un plazo no superior a los veinte días hábiles, salvo que la autoridad ministerial los defina como parte de su análisis político estratégico.		
	Asimismo, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo período, la Secretaría General de Gobierno, informará de los estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que efectúe con cargo a este subtítulo, precisando el área en que se desarrollaron las precitadas actividades, sus características técnicas, la entidad que se adjudicó su realización y el costo asociado a las mismas.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	-----------	----------------	----------	-----------------------------

04 Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, para la ejecución de estos programas. Los montos de gastos en personal que se financien serán los siguientes:

	N° de Personas	Miles de \$
- División de Organizaciones Sociales	45	849.919
- Secretaría de Comunicaciones	51	859.275
- Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional	42	811.335
- Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales	3	95.876
- Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N°20.500)	3	51.452
- Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación	6	159.302
- Estudios para una Nueva Constitución	-	-

Trimestralmente se informará detalladamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del gasto en personal incurrido con cargo a estas transferencias, debiéndose igualmente publicar dichas contrataciones en el banner de Gobierno Transparente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, especificando en cada caso la entidad ejecutora del programa por medio de la cual se materializó la contratación.

05 Incluye \$ 306.502 miles para el programa Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las actividades desarrolladas con cargo a esta transferencia, indicando la organización social beneficiaria, la actividad financiada y el monto asignado en cada caso.

06 La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a través de su página web, de la aplicación de los recursos de esta asignación, especificando las características de los programas realizados, el monto utilizado y su ejecutor.

Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en igual periodicidad.

El Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales destinará a lo menos el 75% de los recursos autorizados para el año 2016 a programas regionales.

07 Será incompatible ser miembro del Consejo del Fondo y miembro de las organizaciones que postulen proyectos a tal Fondo.

Incluye también recursos para proyectos de carácter comunal y local, adjudicados previa realización de uno o más concursos públicos, conforme a las bases que el Ministerio formule.

08 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, excepto los de personal, que demande la ejecución de este programa. Los recursos serán destinados exclusivamente a la elaboración del plan de medios, implementación de la estrategia comunicacional y

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

difusión a nivel nacional del proceso de Nueva Constitución, además de los estudios necesarios del proceso y gastos en impresos, TV, radio, etc.

Se deberá velar por la debida pluralidad y diversidad de sus contenidos.

Trimestralmente se informará en forma detallada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos incurridos con cargo a este ítem.

- 09 La Secretaría General de Gobierno, remitirá, 30 días después de terminado cada trimestre, información consolidada de todas las regiones respecto al uso de estos recursos, la que, en el mismo plazo, deberá ser publicada en su página web. La información deberá incluir el desglose regional y las funciones específicas realizadas.
- 10 Durante el Primer Trimestre del año 2016, se deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos copia del protocolo interno de respaldo de información de los computadores.
Trimestralmente se deberá informar el cumplimiento de dicho protocolo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.